



## **RESOLUCIÓN Nº 9395**

Santiago 28 de diciembre de 2016.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción institucional.
- 2) Que, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, tomó la decisión de implementar nuevos programas de intervención focalizados en los tres ámbitos de Gestión de la Empresa, Generación del Emprendimiento y Fortalecimiento de Asociatividad;
- 3) Que, en orden a la implementación de este Instrumento, resulta necesario establecer las directrices del programa, entre las que se cuentan sus definiciones, operación, entidades participantes, aspectos financieros y convenios a celebrar, entre otros elementos, para lo cual se hace necesario aprobar el presente Reglamento Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.
- 4) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el nuevo Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo para el año 2017, reemplazándose la resolución N° 9295 de fecha 11 de marzo del 2016 y sus posteriores modificaciones. Siendo el texto definitivo el siguiente:

## **REGLAMENTO**

### **Fortalecimiento Gremial y Cooperativo**

**2017**

#### **1. Objetivo del instrumento**

La creación y fortalecimiento de Asociaciones de Micro y Pequeños Empresarios y Cooperativas cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes.

En el marco de este instrumento se encuentran dos líneas de cofinanciamiento:

1. Línea de cooperativas
2. línea de asociaciones empresariales/asociaciones gremiales.

Un Agente Operador Intermediario (AOI) será quien implementará la ejecución de los proyectos beneficiarios en cada línea de trabajo de acuerdo a la ficha final del proyecto.

#### **2. Beneficiarios/as**

Los beneficiarios de este programa podrán ser grupos de empresarios, asociaciones empresariales, asociaciones gremiales y cooperativas, que de acuerdo a su naturaleza y desarrollo podrán acceder a líneas y modalidades de financiamiento, que de manera sintética son definidas a continuación.

##### **a) Línea Cooperativas:**

Modalidad 1 Creación y desarrollo: Podrán acceder a esta línea.

Grupo de micro y pequeñas empresas, personas naturales y/o jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que deseen conformarse en una cooperativa o cooperativa de trabajo.

Modalidad 2 de Fortalecimiento: Podrán acceder a ésta línea.

Cooperativas, con iniciación de actividades ante el SII cuyas ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses.

**b) Línea Asociaciones empresariales / Asociaciones Gremiales:**

Modalidad 1 Creación: Podrán acceder a esta línea las siguientes organizaciones:

- a) Micro y Pequeñas empresas, constituidos por personas naturales y jurídicas, donde al menos un 50% de los integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Asociaciones gremiales ya existentes, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.
- c) Organizaciones comunitarias funcionales<sup>1</sup>, conformadas por micro y pequeños empresarios, y que tengan un fin productivo. Asimismo, al menos un 50% de los integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Modalidad 2 Fortalecimiento: Podrán acceder a ésta línea las siguientes organizaciones:

- a) Asociaciones gremiales de micro y pequeños empresarios/as. Estas asociaciones gremiales deberán estar constituidas por personas naturales o jurídicas con ventas anuales inferiores a 25.000 UF, con prescindencia del domicilio legal que cada uno de sus miembros posean (sin perjuicio de lo señalado, para efectos de la postulación se considerará el domicilio establecido de la asociación gremial). También podrán participar sindicatos empresariales, cámaras de comercio y cámaras de turismo, que estén legalmente constituidas.
- b) Federaciones o Confederaciones regional, esto es que el organismo que las agrupa tenga domicilio en una región determinada, Corporaciones y Fundaciones conformadas por micro y pequeñas empresas.

Modalidad 3 Creación y desarrollo:

- a) Grupo de micro y pequeñas empresas formadas por personas naturales y/o jurídicas, en las cuales al menos un 50% de sus integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Asociaciones gremiales ya existentes, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.

---

<sup>1</sup> **Organización funcional:** Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva (Art. 2 letra d) Ley N° 19.418)

- c) Organizaciones comunitarias funcionales, de micro y pequeños empresarios que tengan un fin productivo.

### **3. Entidades participantes**

#### **3.1 Asociación Empresarial.**

Conjunto de empresas, ya sean personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

#### **3.2 Asociación Gremial**

Personas naturales y/o jurídicas que realizan una actividad común en razón de profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas.

#### **3.3 Cooperativa**

Sociedad formada por productores, vendedores o profesionales con el fin de producir, comprar o vender de un modo que resulte más ventajoso para todos.

#### **3.4 Organización Funcional**

Son aquellas agrupaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tengan por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comuna dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas.

**Las Entidades que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Gremios, tendrán las siguientes obligaciones:**

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador Intermediario (AOI) y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOI su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y de AOI. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- f) No ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con

quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.

### **3.5 Agentes Operadores Intermediarios (AOI).**

Los AOI son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (convenios de agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a) Apoyar a los participantes en la etapa de postulación del instrumento (dependiendo de la región donde operan).
- b) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados en las etapas de apoyo a la postulación y ejecución de la operación del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- c) Ajustar aquellos proyectos que el Comité de Evaluación Regional (CER), modifique (completar ficha final del proyecto)
- d) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- e) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento.
- f) Hacer seguimiento a las empresas en la ejecución de la Ficha final del proyecto (Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial), verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- g) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- h) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación, Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el punto 7.14 del Reglamento AOI.
- i) Entregar información a la Dirección Regional, en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- j) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de Seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- k) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- l) Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.

- m) Verificar que la información que se genere durante todo desarrollo del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- n) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- o) Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- p) Velar por el desarrollo del instrumento en concordancia con el principio de probidad.
- q) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual y en general Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.

### **3.6 Dirección Regional**

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Fortalecimiento Gremial y Cooperativo. Sus funciones mínimas son:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- c) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de las asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, cooperativas, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- d) Realizar las transferencias de recursos al AOI según los proyectos aprobados por el CER.
- e) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los AOI, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.
- f) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOI.
- g) Revisar las rendiciones hechas por el Agente Operador Intermediario en un 100%. Estas rendiciones realizadas, se revisaran en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- h) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- i) Difundir y promover este instrumento en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

### **3.7 Gerencia de Programas**

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores intermediarios.
- c) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que solo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos de carácter jurídicos-normativos, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

### **3.8 Comité de Evaluación Regional (CER)**

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la evaluación técnica, financiera y asignación de recursos. Sin perjuicio de las funciones establecidas en el respectivo Instrumento de operación para el modelo decisional de los instrumentos de Sercotec, sus funciones generales para la ejecución de éste Programa se indica en el punto 5.5 del presente reglamento.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el Coordinador/a de Planificación y al menos un Ejecutivo/a de Fomento. El Director/a Regional tendrá la facultad de invitar a otros integrantes al Comité cuya función sea pertinente con el objetivo de la convocatoria.

## **4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO**

### **4.1 Montos de financiamiento.**

**a) Línea Cooperativas:** Dirigida para la creación- desarrollo y fortalecimiento de cooperativas, se divide en dos Etapas de postulación.

**Modalidad 1 de Creación-desarrollo:** (Máximo 6 meses de ejecución con tope de cofinanciamiento de hasta \$8.000.000.-). Destinada a la formalización de grupos de empresarios o personas naturales que quieran conformarse en una cooperativa, cooperativa de trabajo, y que requieran el acompañamiento en el proceso de consolidación de ésta.

**Modalidad 2 de Fortalecimiento:** (Máximo 6 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta \$10.000.000.-). Destinada al desarrollo de la cooperativa a través de nuevos servicios para sus asociados o mejoras de los servicios ya existentes.

**b) Línea Agrupaciones empresariales y/o gremiales:** Dirigida para la creación y desarrollo de asociaciones gremiales, corporaciones, fundaciones, cámaras de comercio, cámaras de turismo, sindicatos con fin productivo. Se divide en 3 etapas de postulación:

**Modalidad 1 de Creación:** (máx. 6 meses) Monto máx. \$3.000.000.- dirigido a la conformación de asociaciones gremiales

**Modalidad 2 de Fortalecimiento:** (máx. 6 meses): Monto máx. \$8.000.000.- Dirigido a Asociaciones gremiales, corporaciones, fundaciones, cámaras de comercio, cámaras de turismo, sindicatos con fin productivo que se encuentran formalizadas y activas que quieran generar un nuevo servicio a sus socios o mejorar el existente.

**Modalidad 3 de Creación y desarrollo** (máx. 6 meses): Monto máx. \$10.000.000.- dirigido a grupo de empresarios que quieran conformar un gremio y desarrollar un plan de trabajo para potenciar la nueva asociación.

**Aporte empresarial:** El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente **al 20% sobre el valor del cofinanciamiento de SERCOTEC**, el que deberá ser entregado al AOI previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

#### **4.2 Ítems de financiamiento**

Los posibles ítems de financiamiento son los siguientes:

1. Asistencia técnica y asesoría en gestión
2. Capacitación
3. Acciones de Marketing
4. Activos
5. Infraestructura
6. Gastos de formalización.

Para la ejecución del Instrumento, los proyectos deben considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento y sus respectivos porcentajes, los que se encontrarán a disposición de las entidades participantes al momento de iniciar el proceso de postulación.



## **5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y Bases de Convocatoria del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.

### **5.1 Difusión**

La convocatoria del instrumento Fortalecimiento Gremial y Cooperativo es publicada en el sitio web de Sercotec. [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) donde se encontrarán disponibles en respectivas bases y anexos de postulación y reglamento del instrumento.

### **5.2 Orientación y apoyo a la postulación.**

SERCOTEC pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE regionales, agentes operadores intermediarios, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través de la página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Si la Dirección Regional correspondiente así lo estableciere, un AOI podrá asesorar al postulante en la elaboración de la ficha de postulación y su presentación a Sercotec.”

### **5.3 Evaluación Admisibilidad.**

Un Ejecutivo de Sercotec o un Comité Regional, designado por el Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **punto 1.3 de las Bases**, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

### **5.4 Evaluación técnica de los proyectos**

5.4.1 Un Ejecutivo de Sercotec o Comité Regional definido por el Director Regional realizará la evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria, utilizando la pauta de evaluación contenida en los anexos de las bases del instrumento.

5.4.2 Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados, según puntaje de mayor a menor

5.4.3 Todos los proyectos evaluados pasarán a la siguiente etapa.

### **5.5 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER) y Selección beneficiarios**

5.5.1 El CER realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a la directiva de la cooperativa /asociación gremial de acuerdo a lo estipulado en el certificado de vigencia presentado y en el caso de los grupos de empresarios que postulan a creación- desarrollo debe ser el mandatario y los representantes del grupo estipulado en la ficha del proyecto considerando

que deberán estar presentes al menos en un 50%) , los consultores o colaboradores del proyecto que no sean parte del grupo de empresarios/ gremio /cooperativa no podrán asistir a esta instancia.

Cada grupo será evaluado de acuerdo a los criterios de la pauta de Evaluación. Se deberá registrar la asistencia a la entrevista.

5.5.2 El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.

5.5.3 Atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el CER determinará los proyectos a financiar, considerando los proyectos que hayan obtenido nota igual o superior a 5. En este proceso de evaluación, elaborando un ranking de mayor a menor puntuación.

5.5.4 El secretario/a generará un acta de evaluación de CER con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que algún postulante no pueda materializar la etapa de formalización.

## **5.6 Aviso de resultados.**

La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante “organizaciones beneficiadas” a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.

Asimismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (caso de existir).

## **5.7 Formalización.**

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos de formalización en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada (Vía mail).

## **5.8 Suscripción del contrato**

Cumplidos los requisitos de formalización, el AOI suscribirá un contrato con la organización beneficiada o el representante grupal, que establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

**Nota:** El beneficiario deberá hacer entrega del aporte empresarial al AOI previo a la firma del contrato.

## 5.9 Ejecución y seguimiento

El AOI acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente y proyecto final aprobado, Mientras que la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en las bases de convocatoria y proyecto final aprobado.

## 5.10 Rendición de los recursos

El AOI deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

## 5.11 Cierre del proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOI deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución por cada proyecto, según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

## 6. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos asociados a la operación, por Etapa de ejecución del instrumento, corresponden a:

Etapa de postulación	Actividad /(OH)	
	Apoyo Postulación	Seguimiento
Creación	60.000	240.000
Fortalecimiento	100.000	350.000
Creación y desarrollo	100.000	350.000

## 7. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones.

## **8. INCUMPLIMIENTOS AOI**

Cualquier incumplimiento del AOI del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.5, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

## **9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.**

La ejecución del Instrumento **Fortalecimiento gremial y cooperativo**, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

## **COMUNÍQUESE**

**Bernardo Troncoso Narváez**  
**Gerente General**  
**Servicio de Cooperación Técnica**

JCLA/JFPG/CSA/JCL/MJMC

### **DISTRIBUCIÓN.-**

Gerencia de Programas  
Gerencia de Desarrollo  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Personas  
Gerencia de Tecnología y Sistemas  
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios  
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales  
Direcciones Regionales de Sercotec  
Unidad de Auditoría Interna  
Fiscalía